



229000022003466520



MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION
HONORARIOS-

Expte N° 65347 (SS).-

**Proveyendo SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE
(237600022003464483)**

Atento lo peticionado y habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (resolución del 02/07/2020), trabado el embargo en el registro respectivo (ver comunicación del 30/04/2024), y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del CPCC, a saber: certificado de dominio y gravámenes (ver archivo adjunto a la presentación del 24/04/2024); de inhibiciones (ver archivo adjunto a la presentación del 24/04/2024); valuación fiscal (ver archivo adjunto a la presentación en despacho); impuesto inmobiliario (ver archivo adjunto a la presentación en despacho); tasas municipales (ver archivo adjunto a la presentación en despacho) y mandamiento de constatación (ver archivo adjunto a la presentación del 10/05/2024); corresponde decretarse la venta en pública subasta del bien cuyos datos catastrales son: Cir. I Secc. D Mz. 278 Parcela 3C Mat. 10256 en el 100 % correspondiente a EDUARDO ALBERTO UHALDE, según partición aprobada en autos caratulados "PUGNI OSCAR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO N° Exp. 63789 –partición que no se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad del inmueble–.

En cuanto a ello, debe señalarse que la falta de inscripción de la partición no empece el dictado de la presente toda vez que *"Es admisible la subasta de la porción indivisa de bienes inmuebles, sin necesidad de inscribir en forma previa la declaratoria de herederos. De lo contrario, amén de mayores costos que implican inscribir la transmisión de dominio a favor de los herederos y el nuevo embargo, puede darse la circunstancia de que el crédito no quede satisfecho con el precio obtenido en el remate"* (CC0001 SI 87978 RSI-281-1 I 26/06/2001 Juez ARAZI (SD) Carátula: Zamboni Ledesma, Jorge c/Scachinke, María Fernanda



229000022003466520



s/Ejecucion de honorarios Magistrados Votantes: Arazi-Medina).

En orden a lo establecido por el art. 562 y ccdds. del CPCC, y la Acordada N° 3604/12 de la S.C.B.A., la presente subasta se realizará conforme el Régimen de Subastas Judiciales electrónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los art. 2, 3, 4 y conc. de la acordada citada.

Se hace saber que los interesados en adquirir los bienes que aquí se subastan deberán inscribirse en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, cumplimentando los recaudos previstos por los arts. 6 y ss. del Acuerdo 3604/12 S.C.B.A.

De acuerdo con la citada acordada estarán habilitados para participar como postores quienes se inscriban a la subasta en particular con una antelación de tres días hábiles del comienzo de la subasta. Asimismo deberán acreditar en la cuenta abierta en estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base, siendo ello el requisito necesario para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C.C).

También, la inscripción en la presente subasta implicará el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta, es decir, el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

MARTILLERO: Confecciónese por Secretaría las planillas que prevé el Ac. 2728 para que, por intermedio del Organismo de Contralor Departamental, se proceda a desinsacular perito martillero; quien, previa aceptación del cargo por ante la Actuario, cumplirá con su cometido.

Impónese al martillero suscribir toda cédula y oficio necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones (art. 66 de la ley 10.973).

BASE: la base para la subasta se fijará en las 2/3 partes de la valuación



229000022003466520



fiscal del inmueble (archivo adjunto al escrito en proveimiento), es decir la suma de \$ 1.089.329,33.

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del bien, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se subastará en el estado de ocupación que resulta de la diligencia se adjunta al trámite del 10/05/2024.

NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles (art. 34 inc. 5to, 135 inc. 5to y 153 del CPCC), a fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con el uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.

CÉDULA CATASTRAL DE ESTADO PARCELARIO (ley 10.707, reg.dec.1736/94): Debe ser soportada por el propietario ejecutado (art.17, inc. a. Decr. cit.) y, en virtud de haberse suscitado en varias oportunidades controversias referidas a la situación catastral de los bienes subastados, a los fines de evitar posibles nulidades, la cédula catastral deberá agregarse al expediente con anterioridad a la expedición de los edictos.

CITACION: ello, previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes, todos ellos si los hubiere (art. 569 CPCC).-

La citación al acreedor hipotecario se dispone a fin de que el plazo de tres días presente sus títulos y haga valer sus derechos. Líbrese la cédula del caso (arts. 135 inc. 10 y 569 CPCC).-

En caso de existir acreedor hipotecario se han de reservar en autos la



229000022003466520



suma correspondiente al crédito del mismo una vez abonados los gastos de justicia generados en las presente y únicamente los correspondientes a la etapa de cumplimiento de la sentencia de trance y remate, conforme lo ha resuelto la Alzada Departamental, Sala II, con fecha 18-04-2002 en la causa n° 44.189 caratulada "Posadas, Hugo Luis c/ Di Tullio, Pascual s/ Cobro ejecutivo" (art. 2582 y conc CCyC). De existir actuaciones judiciales se ha de transferir dicha suma a la cuenta judicial correspondiente. De no existir actuaciones judiciales, sólo se ha de permitir la extracción en autos si existe expresa conformidad del deudor.-

Las comunicaciones dirigidas a otros juzgados se tendrán por cumplidas con la agregación de los oficios debidamente diligenciados, debiendo informar el oficiado si en las actuaciones embargantes se ha dispuesto o llevado a cabo la subasta del presente bien, para lo cual oficiase.-

Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental, la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Por ello cítese a los acreedores fiscales que pudieren resultar de los informes de deuda acompañados, por el término de veinte días, a fin de que hagan valer sus derechos de cobro preferente sobre el producto de la subasta a realizarse. Notifiquese consignando en la cédula a librarse la nomenclatura catastral y el número de cuenta asignado por cada repartición al inmueble a subastar.-

El capital de los créditos fiscales precitados se han de reservar de lo producido en la subasta (una vez satisfechos los gastos de justicia, los que pudiera corresponder al acreedor hipotecario y al eventual crédito por expensas –art. 2582 y conc CCyC-. De existir actuaciones judiciales se ha de transferir dicha suma a la cuenta judicial correspondiente. De no existir actuaciones judiciales, sólo se ha de permitir la extracción en autos si existe expresa conformidad del deudor.-

TITULO DEL BIEN: Atento que fue agregado en el escrito en proveimiento, oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble a fin que deje constancia



229000022003466520



que en autos se ha decretado la subasta del bien inmueble individualizado precedentemente y que el embargo oportunamente inscripto deberá transformarse en ejecutorio (arts. 34, inc. 5to. ap. "b", 36, 195, 197, 198, 232 y conchs. del C.P.C.C.).-

FORMA DE VENTA: La misma será al contado y al mejor postor, con la base referida precedentemente, la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

a) Luego de aceptado el cargo, el martillero deberá obtener fotografías de la totalidad del inmueble, tanto de su interior como del frente y contrafrente (conf. art.3 Anexo 1 del Reglamento mencionado). Deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos **UN mes** de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subastas Departamental, los datos establecidos en el art.3 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Electrónicas (art.26 AC. 3604/SCBA).

Asimismo, hágase saber al profesional que al fijar la fecha de subasta deberán contar con una antigüedad no menor a tres meses los informes de dominio, anotaciones personales y mandamiento de constatación.

Por otro lado, a fin de realizar la subasta dispónese:

1. Se dejará constancia en el edicto a publicar que la presente subasta se realizará por medios electrónicos.

2. Hacer saber al martillero que el edicto de la subasta se deberá publicar veinte días hábiles antes del comienzo, (arts. 559 y 574 del C.P.C.C), a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

3. Requerir al martillero la presentación de fotografías del inmueble en el Registro de Subastas a los fines de su publicidad.

4. La fecha de exhibición del bien será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación



229000022003466520



autorizándose la exhibición de forma virtual.

b) EDICTOS: Una vez propuesta, la fecha, hora que comenzará la subasta y aprobadas por el Juzgado, publíquense edictos en la forma establecida por los arts. 574 y 575 del código citado por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el **diario "El Tiempo"** de la ciudad de Azul (Arts. 146 y 574 del C.P.C.C.). Se hace saber, que por razones de un buen orden procesal, unidas a la necesidad de que la subasta se halle rodeada del máximo de garantías para los eventuales postores, previo a la publicación de edictos, los informes que determina el art. 568 CPCC deberán encontrarse actualizados. Por lo expuesto, si han pasado 90 días corridos desde que se emitieron, se exigirá que se incorpore al expediente su renovación -decreto 2612/72-. Y, para el caso de que opere el plazo indicado, se autoriza al libramiento de nuevos oficios tales fines y efectos que los anteriores, sin que sea necesario para ello realizar una petición -arts. 36, 568 y 575 CPCC-

Asimismo, previamente deberá encontrarse acreditada citación de los acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes, conforme lo ordenado precedentemente.

Hágase saber que en el cuerpo del edicto ha publicar se hará constar q ue el inmueble se subastará en el estado que se encuentra según la constatación obrante en autos.

c) PUBLICIDAD VIRTUAL: Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art. 3 del Acuerdo 3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración del remate (art.4 Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac. 3604/12).

d) PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda



229000022003466520



adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere el 2% de la base (arts. 560 y 575 in fine del CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en el inmueble; b) Publicación en diarios de gran circulación; c) Confeccion y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en las costas) (arts. 144; 148 del CPCC).

e) EL ACTO DE SUBASTA: Tendrá una duración de diez días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hiciera una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (art.42 Ac. 3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se extenderá por otros diez minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una ultima oferta transcurran diez minutos sin una nueva que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales puede ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta deber ser igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac. 3604/12).

Los usuarios inscriptos en el Registro General de Postores se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts. 21 a 24 Ac. 3604/12 SCBA.

La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el



229000022003466520



sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiese denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art.35 Ac. 3604/12).

Finalizado el acto de subasta, el martillero deberá elaborar el acta que determina el art. 36 de la Ac. 3604/212 SCBA y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 de la Ac. 3604/212 SCBA).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).



229000022003466520



f) AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: Agregados ambos listados en autos y constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el Portal de Subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación ante el Actuario (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/212 SCBA).

Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta; el comprobante de pago del depósito de garantía; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica, y el comprobante de pago de la seña (art.38 de la Ac. 3604/212 SCBA y art. 562 del CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme así lo preveé el art. 133 del CPCC.

La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente, dentro de los 10 días de finalizado el acto de subasta. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario y, eventualmente, el síndico (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito estipulado y de los honorarios y aportes del martillero. Éstos últimos no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

g) DEPÓSITO EN GARANTÍA: Se fija para el presente caso, un depósito en garantía de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS (\$36.056), el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio



229000022003466520



de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden del insfrascripto (art. 562 del CPCC), a cuyo fin, procédase a la apertura de dicha cuenta en forma electrónica y por Secretaría. Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar eximición de seña, la función en garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción que aquellos postores que hubiesen hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1er párrafo in fine y 2do párrafo del CPCC; art.40 de la de la Ac. 3604/212 SCBA).

h) COMISIÓN, SEÑA: La seña, a cargo del comprador, se fija en el 10% del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38 de la Ac. 3604/212 SCBA.

La comisión se fijará en el 6%, del cual será el 3 % a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador.

Hacer saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, se tomará el 5% del deposito en garantía como seña, constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicará en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que lo apruebe (art. 581, CPCC). Caso contrario, será



229000022003466520



considerado como postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.).

En caso que la compra se realice en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento momento de Inscribirse como postor en la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).

Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).

i) RENDICIÓN DE CUENTAS El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPCC y 69 ley 10.973). En caso de corresponder procédase a la apertura de cuenta judicial correspondiente a estas actuaciones (resol. SCBA 2.069/11).-

Asimismo hágase saber al martillero que NO PODRA PERCIBIR LA COMISION DE NINGUNA DE LAS PARTES HASTA TANTO SE ENCUENTRE APROBADO EL ACTO DE SUBASTA, DEBIENDO DEPOSITAR EL MONTO DE LAS MISMAS EN LOS AUTOS DISCRIMNANDO EL CONCEPTO.

Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deberán ser abonados (art.71 de la ley 10.973).

j) IMPUESTO A LOS SELLOS E IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN DE INMUEBLES Ley 23.905:

Déjase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50/51 de la ley 10.705 (art.6 Dec.1736) pesarán en quien resulte comprador los costos por impuesto de sellos; circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto antes ordenado.

Respecto al impuesto a la Transmisión de Inmuebles: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida en que transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las



229000022003466520



ganancias, lo cual en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que en caso de silencio de la parte ejecutada, importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la Ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts. 8 y 12 de la ley citada).

k) SALDO DE PRECIO: Deberá informar al comprador que, dentro de los CINCO DIAS de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Suc. Tribunales, a cuenta de autos y a la orden del infrascripto, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, sí se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de éstos trámites le fuera imputable al adquirente. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art.581 del CPCC).

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C.C.-

l) ESCRITURACION: Podrá optar el adquirente en subasta por la protocolización de las actuaciones, por medio de escribano que designará, recayendo sobre el comprador la carga de activar el diligenciamiento a fin de que se otorgue la escritura correspondiente, dentro del plazo de TREINTA DIAS que correrán desde la integración del saldo de precio, bajo apercibimiento de resolverse lo que en derecho corresponda, vencida tal fecha.-

La liquidación de gastos, impuestos y obligaciones fiscales deberá ser presentada conjuntamente por el notario interviniente y el comprador, debiendo precisarse cuál es la totalidad de los gastos, tasas e impuestos necesarios para la escrituración, detallando además cuáles de esos gastos deberán ser afrontados por el vendedor, es decir, con los fondos depositados en el expediente y cuáles serán afrontados por el comprador.-



229000022003466520



El adquirente no está obligado a soportar los gastos que corresponden a la otra parte, debiendo afrontarse los mismos con los fondos derivados de la venta.-

El aporte notarial (ley 12.172) por ser una obligación accesorio del impuesto de sellos, será soportado por ambas partes proporcionalmente.-

Los certificados registrales y administrativos y su diligenciamiento por tratarse de gastos "de recibo" son a cargo del comprador.-

Los honorarios del escribano serán a cargo del comprador según lo preceptuado en el art. 1141 del Código Civil y Comercial, aplicable a la subasta judicial. También al adquirente le corresponde tomar a su cargo el incremento del honorario del notario previsto para los casos que deban relacionarse expedientes judiciales.-

Se recuerda que el escribano no es parte por lo que las peticiones que deba éste efectuar para llevar a cabo su tarea deberán ser canalizadas por su contratante el comprador en subasta.

Asimismo, los gastos de escrituración correspondientes al trámite sucesorio respecto del bien que se pretende ejecutar, también se encontrarán a cargo del adquirente.

m) POSTOR REMISO: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien



229000022003466520



devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

n) Para la devolución de los depósitos se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Acordada 3604/12 modificado por ac. 3875/2017 , o sea que, en el caso que el oferente no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio mediante transferencia bancaria a la cuenta del oferente cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en la subasta. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía –la que se hará mediante transferencia bancaria de idéntico modo que el caso anterior– en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, se devolverá de oficio luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C.

o) POSESION: la toma de posesión del bien, deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta. Como el adquirente en subasta adquiere el bien libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de



229000022003466520



entrega de posesión, será responsable de los mismos pasados los treinta días precedentes si no hubiera tomado posesión del bien.-

p) IDENTIFICACION DE LA CAUSA: queda autorizada –conforme lo dispuesto por el art. 559 in fine CPCC– la exclusión del nombre de las partes en los edictos a publicarse, identificándose la causa por su numeración.-

q) NOTIFICAR AUTO DE SUBASTA: Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que se sirva tomar razón de la subasta dispuesta y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión de los informes de dominios obrante a fs. 939/958, cuya fecha se indicará en el oficio (art. 2º disposición 2/74 del Registro, art.34 inc. 5 ap. b C.P.C.C.).

REGISTRESE y comuníquese por Secretaría la totalidad del presente proveído al Registro General de Subastas Electrónicas.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 26/08/2024 11:11:27 - PEÑA Jose Federico - JUEZ



229000022003466520

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - AZUL

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 26/08/2024 11:39:51 hs.
bajo el número RR-470-2024 por QUAGLIA Maria Fernanda.



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **CHANFREAU Gabriela Cecilia** - Acceso anterior: **19/09/2025 13:31** - Accesos anterior sólo lectura: **22/09/2025 08:02**

Cerrar Sesión

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	65347
Carátula:	MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - AZUL

Lista de referencias

Trámite Despachado	OTRAS PRESENTACIONES ELECTRONICAS (237800022003564338)
Despachado en	OTRAS PRESENTACIONES ELECTRONICAS (235600022003575182)
Fecha de Libramiento:	29/11/2024 09:07:11
Fecha de Notificación	03/12/2024 00:00:00
Funcionario Firmante	29/11/2024 09:07:10 - PE A Jose Federico - JUEZ
Notificado por	PE A JOSE FEDERICO

ACOMPA A ESCRITO / SE PROVEE

MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS
N° Expte. 65347 (SS)

Proveyendo OTRAS PRESENTACIONES ELECTRONICAS (237800022003564338)

Agréguese.

Atento lo requerido por el Registro de Subastas Judiciales, hágasele saber que oportunamente se remitirá copia del escrito de aceptación de cargo del martillero designado en autos, dado que aún no se ha designado.

En torno a lo solicitado en el ap.1, acláresele al Registro que habiéndose modificado la base de la subasta (ver proveído del 27/09/2024) –\$ 43.331.200–, se fija como depósito en garantía la suma de \$ 2.166.560 (art. 22 Ac. 3604 SCBA), la cual será tenida a cuenta de la seña que deba realizar el postor que resulte ganador.

En cuanto a lo pedido en el ap. 2, hágasesle saber al Registro que el actor, hasta el momento, no ha solicitado compensación de su crédito en caso de resultar comprador, por ende, en caso que así lo solicite, se hará saber a la oficina lo requerido en la comunicación electrónica.

La presente resolución será notificada en forma automática al domicilio subastas-az@jusbuenosaires.gov.ar

20172084193@notificaciones.scba.gov.ar
20280702049@notificaciones.scba.gov.ar(art. 10 Ac. 4013/2021 SCBA).



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **CHANFREAU Gabriela Cecilia** - Acceso anterior: **19/09/2025 13:31** - Accesos anterior sólo lectura: **22/09/2025 08:02**

Cerrar Sesión

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	65347
Carátula:	MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - AZUL

Lista de referencias

Notificado por	PE♦A JOSE FEDERICO
Funcionario Firmante	09/12/2024 10:53:30 - PE♦A Jose Federico - JUEZ
Fecha de Libramiento:	09/12/2024 10:53:31
Despachado en	ESCRITO ELECTRONICO (248200022003578477)
Trámite Despachado	ESCRITO ELECTRONICO (239600022003578038)
Fecha de Notificación	10/12/2024 00:00:00

AUTORIZACION / SE PROVEE

MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS
Expte. N°: 65347 (SS)

Proveyendo ESCRITO ELECTRONICO (239600022003578038)

Atento lo solicitado por el ejecutante, autoriceselo a compensar su crédito con el eventual precio de venta, en caso que resulte comprador.

Eximaselo de abonar la seña y el depósito en garantía, y hágase saber que en caso que resulte adquirente tendrá a su cargo todos los gastos de la subasta, de escrituración y de los acreedores que tengan un grado preferente (Sosa Toribio E., subasta judicial, Librería Editora Platense, 3ra ed., 2009 Pág. 188 y ss).

Asimismo librese comunicación al Registro de Subasta haciéndole saber la presente resolución y adjuntase el escrito del 05/07/2022 y 14/07/2022.

La presente resolución será notificada al domicilio 20172084193@notificaciones.scba.gov.ar 20280702049@notificaciones.scba.gov.ar (art. 10 Ac. 4013/2021 SCBA).

 Volver



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **CHANFREAU Gabriela Cecilia** - Acceso anterior: **19/09/2025 13:31** - Accesos anterior sólo lectura: **22/09/2025 08:02**

Cerrar Sesión

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	65347
Carátula:	MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - AZUL

Lista de referencias

Fecha del Escrito	29/04/2025 7:20:52 p. m.
Firmado por	LEIVA Juan Andres Jose (20131729708)
Nro. Presentación Electrónica	124810836
Observación	Perito - ACEPTA CARGO
Observación del Profesional	Perito - ACEPTA CARGO
Presentado por	LEIVA JUAN ANDRES JOSE (20131729708@cma.notificaciones)

PERITO - ACEPTA CARGO

MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS PERITO MARTILLERO ACEPTA CARGO.

Señor Juez:

JUAN ANDRES JOSE LEIVA, Martillero y Corredor Público, inscripto al T° 4, F° 132, Matrícula N° 941 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, CUIT N° 20-13172907-8, Responsable Monotributista, constituyendo domicilio legal en calle Roca N° 473, Ciudad de Azul y domicilio electrónico en 20131729708@cma.notificaciones (celular 2281-531981 – mail: jajleiva@yahoo.com.ar), perito designado en los autos caratulados “MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS” (Expte. N° 65347) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo en legal tiempo y forma a aceptar el cargo de perito martillero por el que fui designado en autos, a efectos de realizar la tarea encomendada.

PROVEER DE CONFORMIDAD, que
SERA JUSTICIA.

Volver



Presentaciones y
Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **CHANFREAU Gabriela Cecilia** - Acceso anterior: **19/09/2025 13:31**- Accesos anterior sólo lectura: **22/09/2025 08:02**

[Cerrar Sesión](#)

Texto del trámite

Datos de la Causa	
Número:	65347
Carátula:	MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - AZUL

Lista de referencias	
Fecha de Libramiento:	09/05/2025 09:15:22
Fecha de Notificación	13/05/2025 00:00:00
Funcionario Firmante	09/05/2025 09:15:21 - PE♦A Jose Federico - JUEZ
Notificado por	PE♦A JOSE FEDERICO
Trámite Despachado	PERITO - ACEPTA CARGO (230800022003713246)
Despachado en	PERITO - ACEPTA CARGO (221500022003714004)

PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE	
MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS N° 65347 (LMA).	
Proveyendo PERITO - ACEPTA CARGO (230800022003713246)	
Con el escrito en proveimiento tiénese por aceptado el cargo por el perito martillero JUAN ANDRES JOSE LEIVA y por constituidos los domicilios legal y electrónico (art. 40 CPCC).-	
La presente resolución será notificada en forma automática al domicilio 20131729708@CMA.NOTIFICACIONES20172084193@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR 27299795514@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR20280702049@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR(art. 10 Ac. 4013/2021 SCBA).	



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: MOCCERO, JUAN PABLO				
	Organismo: Colegio de Abogados de Azul				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: VENTA				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: TOMO/FOLIO 4-129			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 6	Matricula: 10256	U.F./U.C.:
------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: D	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 278	Parc.: 3-C	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

PUGNI OSCAR ALBERTO DNI 5390259 CAPPUCCIA INMACULADA DNI 93644899



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

GENSON MARCOS EXEQUIEL

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/3B46F952FD3E61C357B3DC32C>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.665, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONII)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

10.256 - AZUL (6). -

CATASTRO:

1;D;MANZ'278;PARC.3-C.-

LOTE DE TERRENO, ubicado en la ciudad y fdo. de AZUL, fte. a calle Julio A. Roca e/ las de España y Rauch, desig. en plano 6-103-68, como lote TRES-C, de la manz. 278; mide: 8 ms. 70 cms. de fte. al N.E., s/calle Julio A. Roca, por 22 ms. 50 cms. de fdo.; con sup. de 195 ms. 75 cms. cdoq.; linda: fte. al N.E., calle Julio A. Roca; al N.O., parc. 3-b; a al S.O., pte. parc. 3-b, y al S.E., parc. 3-d.-

10.256 (6). -

Antecedente dominial: matrícula n° 5183; (6). -

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROG. CIVIL	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES
(1) GIMENEZ, Juan Ramón; cas. en lras. c/A- lia; del Carmen Moreno; hijo de Juan Ra- món Giménez y de Juana Roldán; M.J. n°- 5.433.277; arg. may. de edad; vez. de Azul Comp-Vta. 12/IX/971; Escriv. Luis M. Scabu- zzo (6). - 179.937, del 10/VII/972.- T.R. 22/8/972.-	100%	(1) HIPOTECA \$6.125.- saldo de precio a f/ de Adolfo Manuel/ RYPSTRA; Tomás Enrique ANGELI Clelia Alida ANGELI de PARI- NELLA; Elvira Inés ANGELI de/ CANEVELLO, y Nilda Noemí ANGE- LI DE GROSSO; Escrit. 2/9/97A; Escrib. Luis M. Scabuzzo (6). - 179.937, del 10/7/972.- T.R. 22/8/972.-	1) CANCELACION TOTAL Hipot. b (1) 179937/72- Escrib. 26/10/73-Escrib. Scabuzzo Luis ((6)) 320674, del 28/12/73	483628-15/11// 73 36
(2) Los cóny. en lras. nupcias, - PUGNI, Oscar Alberto; nac. el 24/6/946, arg., M.I. 5.390.259, y - CAPPUCCIA, Immaculada; nac. el 5/8/946, italiana, C.I. 6.235.102, may. de edad, arg. vec. de Azul. - Comp. Vta. 5/12/73. Escriv. Enrique E.J. Squirrú (6). - 61.747 del 19/3/74.	100%	(2) HIPOTECA \$859.900 a f/ de/ BANCO DE LA PROVINCIA DE BUE- NOS AIRES. - Escrit. 14/IV/976 Escrib. María del C. Fornieris (6). - 63.946, del 21/IV/976.-	(2) CANCELACION TOTAL Hip. b (2) N° 63946/96 Y AMPLIACION b (3) N° 102587/77.- Escrit. n° 54 del 1/VI/82. Escriv. Ma- ría T. P. de Maluendez (6) N° 124.159, del 7/- VII/92.- F/S: 35012.- T.R. 13/VII/82.	30591-28/12/76 Ampl. hip. R. 42 (6) 137.567-7-4-76 Ampl. hip. R. 42 (6) 18 6828-10/1/77 Ampl. de Hip. R. 12 16
		(3) AMPLIACION del cred. hip. b (2) 63.946/76 por \$494.000 a f/ de: BANCO D N LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. g. sup. 24/1/77. escrib. Ma- ría del C. Fornieris (6). -	ASIENTO 3- LEVANTAMIENTO DE EMBARGO del asiento R. 6 Nro. 98 120/430/ del	

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Hacienda - REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 11.643/63

Vº Pº

JOSE A. GARCIA INEZ
Escriba del Departamento Folio Real
Provincia de Buenos Aires

10.256

10.256 AZUL (6).-

CATASTRO:

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROCESO	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº Fecha Motivo Causa Justificación
a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROCESO	(Viene de A-1) 102.587 del 19/4/977.- <i>Arg 2</i> ASIENTO 4----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO EJECUTIVO \$543.000 en autos "MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/EJECUCION HONORARIOS"; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud. Azul; Present. Nro. 98 0207767/B del 05/03/2024. (22) ASIENTO 5----- ANOTACION DEFINITIVA DE EMBARGO del Asiento B-4; Present. Nro. 98 0207767/B del 05/03/2024. (28) ASIENTO 6----- EMBARGO \$1.896.353,60 + \$900.000,00 en autos "MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE OSCAR ALBERTO S/EJECUCION HONORARIOS" N° 67673; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud. B. Blanca; Present. Nro. 98 1207430/2 del 04/09/2024. (40) ASIENTO 7----- ANOTAC. PROVIS. DE MEDIDA CAUTELAR GENERICA en autos "MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/EJECUCION DE HONORARIOS"; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud. Azul; Present. Nro. 98 0231194/7 del 21/02/2025.	VIENE DE A-1 Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud. Azul; Present. Nro. 98 1903913/4 del 30/12/2024. (16)	



INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

I

Cesión de acciones y derechos hereditarios: ☐

Inhibición: ☒

Casillero/Visado:		Solicitante: MOCCERO, JUAN PABLO			
		Organismo: Colegio de Abogados de Azul			
		Motivo de la solicitud: 46-INHIBICION			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Camet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO/FOLIO 4-129			

PERSONA HUMANA

Apellido: UHALDE			Apellido casado/a:	☐
Nombres: EDUARDO ALBERTO			Apellido compuesto:	☐
Documento de identidad	Tipo: DNI	Número: 23835952	Fecha de nacimiento: 10/8/1974	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	☐
Nombre materno:			Apellido compuesto:	☐
Apellido:			Apellido casado/a:	☐
Nombres:			Apellido compuesto:	☐
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	☐
Nombre materno:			Apellido compuesto:	☐
Apellido:			Apellido casado/a:	☐
Nombres:			Apellido compuesto:	☐
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	☐
Nombre materno:			Apellido compuesto:	☐
Apellido:			Apellido casado/a:	☐
Nombres:			Apellido compuesto:	☐
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	☐
Nombre materno:			Apellido compuesto:	☐

VARELA SERRANO ANDREA NATALIA



Apellido:			Apellido casado/a:	☐
Nombres:			Apellido compuesto:	☐
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	☐
Nombre materno:			Apellido compuesto:	☐

PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT:
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

--

Aclaración: El presente documento está integrado por la presente solicitud y la observación o expedición del organismo. Cuando en la expedición se indique I/I, la información se completará con la copia del acto administrativo.	 Firma y Sello del Solicitante
--	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/D002B5F51017D6EF82F103F17>



El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
 Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP



Buenos Aires
Provincia

PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

FECHA: 13/05/2025 NUMERO: 0727520/9 TIPO: WEB OPERADOR: LZ2-095
DELEGACION: LOMAS DE ZAMORA PAGINA: 001

001 POR EL NOMBRE DE:

CONSULTA: INHIBIC

UHALDE*****
EDUARDO/ALBERTO*****

DOC: DNI - 023835952

APELLIDO MATERNO

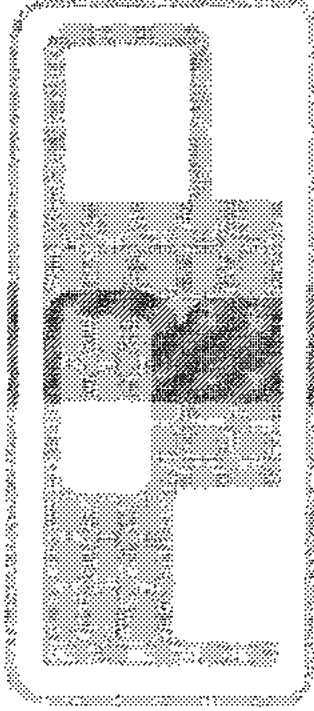
NOMBRE MATERNO

NACIDO EL:

10/08/74

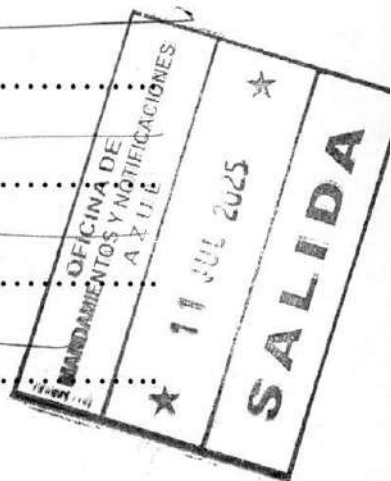
NO CONSTAN ANOTACIONES

LA PUBLICIDAD CONSTA DE 1 PAGINA





Acto seguido se autoriza al escribano Juan Andrés
Reina - DNI que exhibe n° 13.172.970, a tomar fotografías
y filmaciones del inmueble, lo que será entregado al estudio
Mocero, quien hará entrega ^{de los mismos} al juzgado interviniente. Final-
mente la Sr. Escobar, presenta un escrito realizado
en la oficina de la inmobiliaria Pinello de esta
ciudad en el que firmó ante el propietario Sr. Eduardo
Alberto Uhalde - DNI 23.835.952, también presente
en este acto, que se retiraría de la vivienda en el día
de la fecha. Ambos reconocen las firmas puestas en
el compromiso que tomó la Sr. Escobar para el día
de la fecha. Tomando el Dr. Mocero una foto del mencionado
compromiso - -



No siendo para más y haciendo entrega de una copia del presente;
procedo a finalizar la diligencia, firmando todos los presentes por
ante mí, de lo que certifico. e/l: "ERA" de los mismos: Vate n. 11

30-051-126
LILIA BEATRIZ MONNICH
OFICIAL DE JUSTICIA
Oficina de Mandamientos y Notificaciones
CALLE 3020 AZUL

CORRESPONDE A MANDAMIENTO N° 39



En Azul a 10 (diez) de julio de 2025,

siendo las 10²⁰ (diez y veinte) Hs., me constituí

conjuntamente con el autorizado Dr. Juan Pablo Moccero - DNI

17.808.419 y Mariana María Gómez - DNI 17.459.303 en el domicilio indicado por éstos

como correspondiente al mandamiento ordenado en autos: "Moccero

Juan Pablo c/ Uvalde Eduardo Alberto s/ Ejecución Honorarios"

que tramita por ante Juzgado Civil n° 1 - Azul.

constatando que corresponde a una casa habitación en la que

sonos atendidos por la Sra. Ezeobar Marina Alejandra

DNI 30.051.126 que exhibe, quien manifiesta ocupar

la vivienda como inquilina con contrato suscripto en el

mes de noviembre de 2024. Haciendo la aclaración

que el titular del contrato de alquiler ^{era} el Sr. RICARDO DE

ARZAbe - su esposo - quien falleció el 30 de mayo de 2025.

La Sra. Ezeobar luego del fallecimiento de su esposo, continúa ocupando el inmueble con intención de mudarse,

pero por cuestiones económicas, aún no ha podido hacerlo. No teniendo otros ocupantes ni subinquilinos.

su parte pertinente dice: "Azul, 18 de Junio de 2025. Atento lo pedido, autorícese al martillero designado de autos a tomar fotografías del inmueble objeto de la diligencia ordenada el 09/06/2025 (art. 228 y conc Ac. 3397/2008 SCBA). Fdo. José Federico Peña - Juez - Hay otra resolución que en lo pertinente dice: Azul, 27 de Junio de 2025 ... En cuanto a lo peticionado en el ap. II, ampliase la providencia del 18/06/2025, autorizándose al martillero a realizar filmaciones del lugar a constatar. Fdo. José Federico Peña - Juez Se deja constancia de que el Dr. Juan Pablo Moccero y/o María Marta Gómez, DNI N° 17.459.303, se encuentran autorizados a correr con el diligenciamiento del presente

En la ciudad de Azu, a los VEINTISIETE días del mes de Junio del año 2025

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: JC0LU0E5



233700022003775134

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FERNANDES PEDRA Maria Cecilia - maria.fernandespedra@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - AZUL
Carátula:	MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	65347
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-azul@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	01/07/2025
Alta o disponibilidad	30/6/2025 09:26:29
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PEÑA Jose Federico. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/06/2025 09:26:29
Firmado por:	PEÑA Jose Federico. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/06/2025 09:26:29 MOCCERO Juan Pablo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/06/2025 10:43:46

39
OFICINA DE
MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
• AZUL •
★ 30 JUN 2025 ★
ENTRADA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES		Sello del órgano	
MANDAMIENTO			
Concertación de fecha con autorizado	órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1		
	Juzgado Interviniente: CIVIL Y COMERCIAL N° 1		
Día Mes Año	Dirección: AVDA. PTE. PERON N° 525 2do. Piso		
Hora	Juzgado/Tribunal:		
Lugar	Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAcion		
	Carátula del expediente: MOCCERO JUAN PABLO C/ UHALDE EDUARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS		
Firmas	Copias para traslado NO En fs.		

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora Y/O URGENTE HABILITACION DE DIA Y HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado: X Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: Con cerrajero

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio Ubicado en calle Roca N° 777 entre las calles Rauch y España de Azul, y procederá a constatar el estado de ocupación del inmueble, en el mismo acto el Martillero Juan Andrés Leiva, procederá a realizar filmaciones y tomar fotografías del inmueble.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente Azul, 9 de Junio de 2025. Atento lo pedido y el estado de autos, líbrese el mandamiento de constatación al domicilio sito en la calle Roca N° 777 de esta ciudad a fin de determinar el estado de ocupación del mismo. ... Fdo. José Federico Peña - Juez - Hay otra resolución que en

ROCA 777
C/A.

522 522

Autorizado Dr. Bulw Moccero	N° 17.208.419 / 5256204
Doc. D.V.J.	10/7 Hora 10:45
Fecha convalidada	10/7
Firma	
N° Orden 63	Vence 8/7/25



Pagá tus impuestos

Partido-partida 006-038482-7

Planta: EDIFICADO

Nomenclatura: C: 1 SE: D CH: QT: FR: MZ: 278 PA: 3 C SUBP:

Superficie: 196 m2 **Superficie Edificada:** 143 m2 **Base Imponible:** \$ 18,412.133

Valuación Fiscal: \$ 1,612,446 **Valor Terreno:** \$ 392,000,00

Valor Edificio: \$ 951.705,00

Elegí el medio de pago

☐ Efectivo

☐ Pago
Electrónico

☐ Tarjeta de
Crédito

Importante: Si desea abonar su deuda en cuotas puede hacerlo ingresando en Planes de Pagos.

LIQUIDACION
TOTAL

136.668,60 \$ \$ 266.166,30

LIQUIDACION
AÑOS
ANTERIORES

Vencida

87.014,30 \$ \$ 212.946,30

MINIPLAN

Vencida

18.405,40 \$ \$ 21.966,30

A
VENCERA
Vencer

31.248,90 \$ \$ 31.248,90

2025-
3A
Vencer

25/06/2025

10.416,30 \$ \$ 10.416,30

2025-
4A
Vencer

13/08/2025

10.416,30 \$ \$ 10.416,30

2025-
5A
Vencer

09/10/2025

10.416,30 \$ \$ 10.416,30

TOTAL



(*) Para periodos anteriores al 31/12/2012, de corresponder, el importe actualizado incluye recargos

(**) En el caso de corresponder, incluye Fondo Educativo 1,5% Ley 13.850

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Suscripción a la Boleta Electrónica Medios de Pago



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Cuenta: Inmueble-38482

Titular: UHALDE EDUARDO ALBERTO

Rec.	Año	Cuota	Concepto	De Plan	Fecha Venc.	Cond. Especial	Imp. Origen	Imp. Recargo	Imp. Total
AB	2019	1	Tasa ABL		18/01/2019		1559,65	3975,55	5535,20
AB	2019	2	Tasa ABL		14/02/2019		1559,65	3931,11	5490,76
AB	2019	3	Tasa ABL		14/03/2019		1559,65	3885,02	5444,67
AB	2019	4	Tasa ABL		13/04/2019		1559,65	3835,64	5395,29
AB	2019	5	Tasa ABL		14/05/2019		1559,65	3784,61	5344,26
AB	2019	6	Tasa ABL		14/06/2019		1559,65	3733,59	5293,24
AB	2019	7	Tasa ABL		12/07/2019		1559,65	3687,50	5247,15
AB	2019	8	Tasa ABL		14/08/2019		1559,65	3633,19	5192,84
AB	2019	9	Tasa ABL		13/09/2019		1559,65	3583,81	5143,46
AB	2019	10	Tasa ABL		15/10/2019		1559,65	3531,13	5090,78
AB	2019	11	Tasa ABL		14/11/2019		1559,65	3481,76	5041,41
AB	2019	12	Tasa ABL		13/12/2019		1559,65	3434,03	4993,68
AB	2019	13	Tasa ABL		23/12/2019		561,47	1230,32	1791,79
AB	2020	1	Tasa ABL		14/01/2020		2409,66	5224,19	7633,85
AB	2020	2	Tasa ABL		14/02/2020		2409,66	5145,36	7555,02
AB	2020	3	Tasa ABL		13/03/2020		2409,66	5074,16	7483,82
AB	2020	5	Tasa ABL		14/05/2020		2409,66	4916,49	7326,15
AB	2020	6	Tasa ABL		12/06/2020		2409,66	4842,74	7252,40
AB	2020	4	Tasa ABL		30/06/2020		2409,66	4796,96	7206,62
AB	2020	7	Tasa ABL		14/07/2020		2409,66	4761,36	7171,02
AB	2020	8	Tasa ABL		14/08/2020		2409,66	4682,54	7092,20
AB	2020	9	Tasa ABL		14/09/2020		2409,66	4603,70	7013,36
AB	2020	10	Tasa ABL		14/10/2020		2409,66	4527,41	6937,07
AB	2020	11	Tasa ABL		13/11/2020		2409,66	4451,12	6860,78
AB	2020	12	Tasa ABL		14/12/2020		2409,66	4372,28	6781,94
AB	2020	13	Tasa ABL		23/12/2020		1200,01	2166,00	3366,01
AB	2021	1	Tasa ABL		14/01/2021		3508,46	6251,26	9759,72
AB	2021	2	Tasa ABL		12/02/2021		3508,46	6143,88	9652,34
AB	2021	3	Tasa ABL		12/03/2021		3508,46	6040,20	9548,66
AB	2021	4	Tasa ABL		14/04/2021		3508,46	5918,02	9426,48
AB	2021	5	Tasa ABL		14/05/2021		3508,46	5806,94	9315,40
AB	2021	6	Tasa ABL		14/06/2021		3508,46	5692,16	9200,62

Las obligaciones detalladas deberán ser canceladas en la Dirección de Ingresos Públicos, sita en la calle Belgrano 450 de Azul, de 7:30 a 13 hs. dentro de los cinco (5) días de notificado. La falta de pago habilitará a la Municipalidad al cobro judicial de las sumas reclamadas. (Conf.162 Dec.2980/2000 y Ord.Fiscal 4512/20).

El informe que se detalla no implica la inexistencia de deuda por periodos anteriores al 2012. Por consultas comunicarse al 02281-422967 o por WhatsApp al 2281 316800.

Ante cualquier duda relacionada con su estado de deuda, póngase en contacto con la Municipalidad a través del teléfono 02281-422967 o a través de la dirección de correo electrónico ingresospublicos@azul.gob.ar.

Cuenta: Inmueble-38482

Titular: UHALDE EDUARDO ALBERTO

Rec.	Año	Cuota	Concepto	De Plan	Fecha Venc.	Cond. Especial	Imp. Origen	Imp. Recargo	Imp. Total
AB	2021	7	Tasa ABL		14/07/2021		3508,46	5581,07	9089,53
AB	2021	8	Tasa ABL		13/08/2021		3508,46	5470,00	8978,46
AB	2021	9	Tasa ABL		14/09/2021		3508,46	5351,51	8859,97
AB	2021	10	Tasa ABL		14/10/2021		3508,46	5240,44	8748,90
AB	2021	11	Tasa ABL		15/11/2021		3508,46	5121,96	8630,42
AB	2021	12	Tasa ABL		14/12/2021		3508,46	5014,57	8523,03
AB	2021	13	Tasa ABL		23/12/2021		1747,21	2480,66	4227,87
AB	2022	1	Tasa ABL		14/01/2022		4561,00	6369,73	10930,73
AB	2022	2	Tasa ABL		14/02/2022		4561,00	6220,52	10781,52
AB	2022	3	Tasa ABL		14/03/2022		4561,00	6085,75	10646,75
AB	2022	4	Tasa ABL		13/04/2022		4911,85	6398,37	11310,22
AB	2022	5	Tasa ABL		13/05/2022		4911,85	6242,86	11154,71
AB	2022	6	Tasa ABL		14/06/2022		4911,85	6076,99	10988,84
AB	2022	7	Tasa ABL		14/07/2022		5157,43	6217,54	11374,97
AB	2022	8	Tasa ABL		12/08/2022		5157,43	6059,69	11217,12
AB	2022	9	Tasa ABL		14/09/2022		5157,43	5880,08	11037,51
AB	2022	10	Tasa ABL		14/10/2022		5403,03	5989,02	11392,05
AB	2022	11	Tasa ABL		14/11/2022		5403,03	5812,26	11215,29
AB	2022	12	Tasa ABL		14/12/2022		5403,03	5641,20	11044,23
AB	2023	1	Tasa ABL		13/01/2023		7023,94	7111,19	14135,13
AB	2023	2	Tasa ABL		14/02/2023		7023,94	6873,98	13897,92
AB	2023	3	Tasa ABL		14/03/2023		7023,94	6666,42	13690,36
AB	2023	4	Tasa ABL		14/04/2023		7834,39	7179,32	15013,71
AB	2023	5	Tasa ABL		12/05/2023		7834,39	6947,81	14782,20
AB	2023	6	Tasa ABL		14/06/2023		7834,39	6674,97	14509,36
AB	2023	7	Tasa ABL		14/07/2023		8644,84	7091,78	15736,62
AB	2023	8	Tasa ABL		14/08/2023		8644,84	6808,96	15453,80
AB	2023	9	Tasa ABL		14/09/2023		8644,84	6526,13	15170,97
AB	2023	10	Tasa ABL		12/10/2023		9185,14	6662,61	15847,75
AB	2023	11	Tasa ABL		14/11/2023		9185,14	6342,72	15527,86
AB	2023	12	Tasa ABL		14/12/2023		9185,14	6051,92	15237,06
AB	2024	1	Tasa ABL		15/01/2024		14696,23	9186,76	23882,99

Las obligaciones detalladas deberán ser canceladas en la Dirección de Ingresos Públicos, sita en la calle Belgrano 450 de Azul, de 7:30 a 13 hs. dentro de los cinco (5) días de notificado. La falta de pago habilitará a la Municipalidad al cobro judicial de las sumas reclamadas. (Conf.162 Dec.2980/2000 y Ord.Fiscal 4512/20).

El informe que se detalla no implica la inexistencia de deuda por periodos anteriores al 2012. Por consultas comunicarse al 02281-422967 o por WhatsApp al 2281 316800.

Ante cualquier duda relacionada con su estado de deuda, póngase en contacto con la Municipalidad a través del teléfono 02281-422967 o a través de la dirección de correo electrónico ingresospublicos@azul.gob.ar.

Cuenta: Inmueble-38482

Titular: UHALDE EDUARDO ALBERTO

Rec.	Año	Cuota	Concepto	De Plan	Fecha Venc.	Cond. Especial	Imp. Origen	Imp. Recargo	Imp. Total
AB	2024	1	T.S.E.		15/01/2024		735,00	459,45	1194,45
AB	2024	2	Tasa ABL		14/02/2024		14696,23	8721,48	23417,71
AB	2024	2	T.S.E.		14/02/2024		735,00	436,19	1171,19
AB	2024	3	Tasa ABL		14/03/2024		14696,23	8271,69	22967,92
AB	2024	3	T.S.E.		14/03/2024		735,00	413,69	1148,69
AB	2024	4	Tasa ABL		12/04/2024		14696,23	7821,92	22518,15
AB	2024	4	T.S.E.		12/04/2024		955,50	508,56	1464,06
AB	2024	5	Tasa ABL		14/05/2024		14696,23	7325,61	22021,84
AB	2024	5	T.S.E.		14/05/2024		955,50	476,29	1431,79
AB	2024	6	Tasa ABL		14/06/2024		14696,23	6844,82	21541,05
AB	2024	6	T.S.E.		14/06/2024		955,50	445,02	1400,52
AB	2024	7	Tasa ABL		12/07/2024		23538,68	10267,66	33806,34
AB	2024	7	T.S.E.		12/07/2024		1176,00	512,97	1688,97
AB	2024	8	Tasa ABL		14/08/2024		23538,68	9447,90	32986,58
AB	2024	8	T.S.E.		14/08/2024		1176,00	472,02	1648,02
AB	2024	9	Tasa ABL		13/09/2024		23538,68	8702,66	32241,34
AB	2024	9	T.S.E.		13/09/2024		1176,00	434,79	1610,79
AB	2024	10	Tasa ABL		14/10/2024		23538,68	7932,58	31471,26
AB	2024	10	T.S.E.		14/10/2024		1396,50	470,62	1867,12
AB	2024	11	Tasa ABL		14/11/2024		23538,68	7162,49	30701,17
AB	2024	11	T.S.E.		14/11/2024		1396,50	424,94	1821,44
AB	2024	12	Tasa ABL		13/12/2024		23538,68	6442,09	29980,77
AB	2024	12	T.S.E.		13/12/2024		1396,50	382,19	1778,69
AB	2025	1	Tasa ABL		14/01/2025		23538,68	5647,16	29185,84
AB	2025	2	Tasa ABL		14/02/2025		38950,66	8070,36	47021,02
AB	2025	3	Tasa ABL		14/03/2025		38950,66	6919,38	45870,04
AB	2025	4	Tasa ABL		14/04/2025		40184,88	5823,96	46008,84
AB	2025	5	Tasa ABL		14/05/2025		40184,88	4551,70	44736,58
AB	2025	6	Tasa ABL		13/06/2025		40184,88	435,98	40620,86

Deuda por períodos normales sin condiciones especiales: 715599,89 464348,99 1179948,88

Deuda por períodos normales con condiciones especiales: 0,00 0,00 0,00

Deuda por cuotas de planes sin condiciones especiales: 0,00 0,00 0,00

Las obligaciones detalladas deberán ser canceladas en la Dirección de Ingresos Públicos, sita en la calle Belgrano 450 de Azul, de 7:30 a 13 hs. dentro de los cinco (5) días de notificado. La falta de pago habilitará a la Municipalidad al cobro judicial de las sumas reclamadas. (Conf.162 Dec.2980/2000 y Ord.Fiscal 4512/20).

El informe que se detalla no implica la inexistencia de deuda por periodos anteriores al 2012. Por consultas comunicarse al 02281-422967 o por WhatsApp al 2281 316800.

Ante cualquier duda relacionada con su estado de deuda, póngase en contacto con la Municipalidad a través del teléfono 02281-422967 o a través de la dirección de correo electrónico ingresospublicos@azul.gob.ar.

Cuenta: Inmueble-38482

Titular: UHALDE EDUARDO ALBERTO

Rec.	Año	Cuota	Concepto	De Plan	Fecha Venc.	Cond. Especial	Imp. Origen	Imp. Recargo	Imp. Total
Deuda por cuotas de planes con condiciones especiales:							0,00	0,00	0,00
Importe total adeudado:							715599,89	464348,99	1179948,88

Referencias :

AB Recoleccion,Limpieza y Cons. Via Publica

Las obligaciones detalladas deberán ser canceladas en la Dirección de Ingresos Públicos, sita en la calle Belgrano 450 de Azul, de 7:30 a 13 hs. dentro de los cinco (5) días de notificado. La falta de pago habilitará a la Municipalidad al cobro judicial de las sumas reclamadas. (Conf.162 Dec.2980/2000 y Ord.Fiscal 4512/20).

El informe que se detalla no implica la inexistencia de deuda por periodos anteriores al 2012. Por consultas comunicarse al 02281-422967 o por WhatsApp al 2281 316800.

Ante cualquier duda relacionada con su estado de deuda, póngase en contacto con la Municipalidad a través del teléfono 02281-422967 o a través de la dirección de correo electronico ingresospublicos@azul.gob.ar.



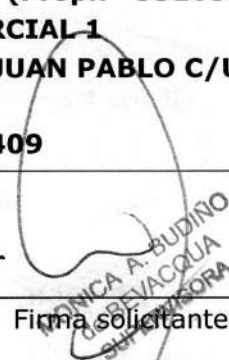
Banco
Provincia

Fecha: 07-05-2024
Sucursal: 6304 - TRIBUNALES AZUL
(Azul)

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **6304- 027-0519154/0 (Prop.: 531055)**
Juzgado: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL-1**
Denominación: **EXPTE 65347 MOCCERO JUAN PABLO C/UHALDE EDUARDO
ALBERTO S/EJECUCION HONORARIOS**
CBU: **0140433727630451915409**


Firma solicitante